



EXP-UNC:0025543/2019

VISTO:

la nota presentada por la Dra. María Cecilia Ames en la que solicita licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, por concurso, que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de julio de 2019 y por el término de dos años; y

CONSIDERANDO:

que la Vicedirección de la Escuela de Historia y la Secretaría Académica han tomado de las presentes actuaciones y las elevan para la prosecución del trámite;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Ames se desempeña en un cargo de Profesora Titular, con dedicación exclusiva por concurso, en la cátedra "Historia Antigua general", de la Escuela de Historia, con vencimiento de designación el 31 de julio de 2019, en uso de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía hasta el 30 de junio de 2019; y en un cargo de Profesora Titular, con dedicación simple interina, en la cátedra Mito y Religión en Grecia y Roma, de la Escuela de Letras, con vencimiento de designación el 31 de julio de 2019:

que el Área Profesorado y Concurso informa que la Dra. Ames se encuentra comprendida por las disposiciones del Art. 8º de la RR 465/2017, T.O. HCS Nº 06/2008, hasta tanto se cuente con Resolución del H. Consejo Superior;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo Capítulo VII, art. 49°, apartado II, inc. "a" de la Resolución nº 1222/14 del H. Consejo Superior;

que en sesión de fecha 24 de junio de 2019 el H. Consejo Directivo aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. MARÍA CECILIA AMES, en el cargo de Profesora Titular, con dedicación exclusiva por concurso, de la cátedra "Historia Antigua general" de la Escuela de Historia, desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en que se cumple el plazo previsto por la Resolución Rectoral 465/2017, T.O. HCS Nº 06/2008

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION Nº: cpk

of LEANDRO INCHAUSPE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE DECANO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

U.N.G. __